

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS RIT C-345-2016, CARATULADOS "CASTRO CON SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN VIII REGIÓN", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CONCEPCIÓN, SOBRE JUICIO LABORAL.

28 SEP 2016

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 006272,

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2015 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción.

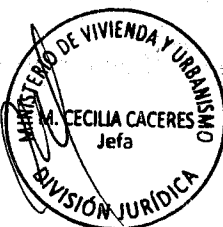
- Las copias autorizadas de la sentencia de la I. Corte de Apelaciones de Concepción de fecha 20 de enero de 2016.

- Las copias autorizadas de la sentencia de la Excm. Corte Suprema de fecha 18 de abril de 2016.

- La resolución de fecha 31 de mayo de 2016 que ordena el cúmplase.

- Las copias autorizadas de la liquidación practicada en esos mismos autos con fecha 30 de junio de 2016, que asciende a la suma de \$22.472.614.

- La certificación de ejecutoriedad de la liquidación practicada en autos, de fecha 08 de julio de 2016.



RESUELVO:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará a don GONZALO ANDRÉS CASTRO TOLOZA, cédula de identidad N° 13.725.529-4, la suma de \$22.472.614 (veintidós millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos catorce pesos); por concepto de crédito, como asimismo las cotizaciones previsionales, de salud y de cesantía que correspondan, por el período comprendido entre el 06 de marzo de 2013 y la fecha de convalidación del despido a razón de \$1.107.960, conforme a la sentencias ejecutoriadas cuyas copias autorizadas se acompañan y según liquidación practicada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción en los autos RIT C-345-2016, caratulados "Castro con Servicio de Vivienda y Urbanización VIII Región", depositando dichas sumas de dinero en la cuenta corriente del Tribunal ya señalado.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, en caso que así lo disponga el Tribunal de la causa.

3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región del Biobío, vigente para el año 2016.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



JAIME ROMERO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MCCN/CRL

TRANSCRIPCIONES:

- JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CONCEPCIÓN (Castellón N° 432 - Piso 3°, Concepción, Región del Biobío)
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGION DEL BIOBÍO
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

